

563

**RESOLUCION EXENTA Nº 015/
REF.: REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CLASICO
"SEMILLAS DEL PUERTO".**

Copiapó, 19 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo Nº 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 000804 de Secretaria Regional Ministerial de Educación que reconoce oficialmente educacional administrado por la JUNJI Aeropuerto, comuna de Chañaral ; Resolución Nº 015/192 de 20 de octubre de 2015 , Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000 , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.-Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley Nº 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.

2.- Que , a través de Resolución Exenta Nº 000804 de fecha 02 de octubre de 2017 , la Secretaria Regional Ministerial de Educación Atacama , reconoce oficialmente al establecimiento educacional administrado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles denominado Jardín Infantil Aeropuerto , ubicado en la calle Dagoberto Godoy N 751 , comuna de Chañaral.

3.- Que, a través de una consulta ciudadana, se resuelve modificar el nombre del Proyecto Jardín Infantil y Sala cuna "Aeropuerto" por "Semillas del Puerto".

4.- Que con fecha 20 de noviembre de 2017 , se inicia funcionamiento de Jardín Infantil Clásico "Semillas del Puerto" de la comuna de Chañaral Código GESVARPU 3201007 ubicado en calle Dagoberto Godoy N 751 , comuna de Chañaral.

5.- Que, el "Jardin Infantil Semillas del Puerto", inicia funcionamiento con un nivel medio heterogéneo con capacidad para 20 párvulos, a partir de 20 de noviembre de 2017 y nivel sala cuna heterogénea con capacidad para 13 párvulos a partir del 11 de diciembre de 2017.

6.- Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo que regularice el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil Clasico "Semillas del Puerto" Código GESVARPU 3201007.



RESUELVO:

1°REGULARÍCESE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO del Jardín Infantil Clásico "Semillas del Puerto" de la comuna de Chañaral Código GESVARPU 3201007 ubicado en calle Dagoberto Godoy N 751 , comuna de Chañaral, a partir del día 20 de noviembre de 2017 y nivel sala cuna heterogénea con capacidad para 13 párvulos a partir del 11 de diciembre de 2017.

2° INCORPÓRESE al sistema GESPARVU del Programa 1 el Jardín Infantil clásico "Semillas del Puerto" Código GESVARPU 3201007

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/SPC/EMD/ACD/aco

- .-Subdirección de Planificación y Control de Calidad
- .- Subdirección Técnica
- .- Sección de Cobertura e Infraestructura
- .-Subdirección de RRHH
- .- Subdirección de Asesoría Jurídica
- .- Oficina de Partes